



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 11 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 20 de junio del 2022, Dictamen Legal N° 1018-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 23 de mayo del 2022, Carta N° 030-2022-MPSR-J/GPDE, de fecha 12 de mayo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 020448-2022, contiene el Oficio N° 0600-2022-INEI/ODEI-PUN, de fecha 06 de mayo del 2022, Carta N° 138-2022-MPSR-J/GEAD, de fecha 18 de mayo del 2022, Carta N° 118-2022-MPSR-J/GEAD, de fecha 06 de mayo del 2022, Providencia N° 192-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 10 de mayo del 2022, Carta N° 117-2022-MPSR-J/GEAD, de fecha 05 de mayo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 015351-2022, cuyo contenido es el Oficio N° 005-2022-INEI/ODEI-PUNO/JP-SAN ROMAN, de fecha 07 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00011359-2022, cuyo contenido es el Oficio N° 0285-2022-INEI/DNCE, de fecha 16 de marzo del 2022, Informe N° 170-2022-MPSR-J/GPDE/SGFIP, de fecha 28 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. **Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, (...);**

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);**

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, teniendo entre sus competencias, los levantamientos censales, las estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, entre otros, correspondiéndole las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, la Ley N° 13248, “Ley de Censos”, dispone que a partir de 1960 en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada 10 años los censos de población y de vivienda; y cada 5 años los censos económicos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de febrero de 2020, se declara de interés nacional el levantamiento del “V Censo Nacional Económico” (V CENEC) en el año 2020; estableciéndose en el artículo 4 de la misma norma, que el periodo de referencia de la información para dicho censo corresponde al año 2019, sin embargo se señala que, en el año 2020, en el marco de las actividades del V CENEC, se dio inicio a la operación de campo con el Empadronamiento Nacional de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Establecimientos; sin embargo, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19 y a las medidas de prevención y control para evitar su propagación, se afectó la continuidad de su ejecución ;

Que, mediante los documentos: Expediente Administrativo con RUT N° 015351-2022, que contiene el Oficio N° 005-2022-INEI/ODEI-PUNO/JP-SAN ROMAN, de fecha 07 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 011359-2022, cuyo contenido es el Oficio N° 0285-2022-INEI/DNCE, de fecha 16 de marzo del 2022 y Expediente Administrativo con RUT N° 00020448-2022, contiene el Oficio N° 0600-2022INEI/ODEI-PUN, de fecha 06 de mayo del 2022, el Representantes del Instituto de Estadística e Informática (INEI), dirige diversos documentos con la finalidad de celebrar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de San Román , con la finalidad de realizar el **V Censo Nacional Económico 2022**;

Que, bajo las consideraciones expuestas en los párrafos anterior y estando al amparo legal al numeral 4 de artículo 3° de la Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se extendido las actuaciones de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca cuales recaen en los siguientes documentos: Dictamen Legal N° 1018-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 23 de mayo del 2022, Carta N° 030-2022-MPSRJ/GPDE, de fecha 12 de mayo del 2022, Carta N° 138-2022-MPSRJ/GEAD, de fecha 18 de mayo del 2022, Carta N° 118-2022-MPSRJ/GEAD, de fecha 06 de mayo del 2022, Providencia N° 192-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 10 de mayo del 2022, Carta N° 117-2022-MPSRJ/GEAD, de fecha 05 de mayo del 2022, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2022, por **Unanimidad**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA** el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Desarrollo Económico
REGISTRO N° 813-2022-GSG